



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

53° período de sesiones

2 a 13 de marzo de 2009

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación**

### **Propuestas para un programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el período 2010-2014**

#### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe, preparado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1998/46 y 2006/9, se reseña el funcionamiento de los métodos de trabajo de la Comisión en el período 2007-2009, en particular en el marco del fortalecimiento del Consejo, y se somete a la consideración de la Comisión un programa de trabajo multianual para 2010-2014.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Antecedentes .....	3
II. Organización y métodos de trabajo de la Comisión adoptados en la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social .....	4
III. Examen de los métodos de trabajo de la Comisión en el contexto de la reforma del Consejo Económico y Social .....	9
IV. Posibilidad de un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 2010 .....	9
V. Preparación del programa de trabajo multianual para 2010-2014 .....	11
Anexo	
Justificación de las propuestas de temas sustantivos prioritarios en el programa multianual para 2010-2014 .....	15

## I. Antecedentes

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer formula un programa de trabajo multianual desde 1987. A raíz de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995<sup>1</sup>, y de conformidad con la resolución 50/203 de la Asamblea General, se adoptó un programa de trabajo multianual para el período 1997-2000 que en cada período de sesiones se centraba en alguna de las esferas de especial preocupación enunciadas en la Plataforma de Acción de Beijing, con un criterio centrado y temático (véase la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social). En 2001, la Comisión formuló un programa de trabajo multianual para el período 2002-2006, basándose en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (véanse las resoluciones de la Asamblea General S-23/2 y S-23/3). En su 50° período de sesiones, celebrado en 2006, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/140 de la Asamblea General, la Comisión aprobó el programa de trabajo multianual para el período 2007-2009 (véase la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social).

2. La preparación de programas de trabajo multianuales concuerda con lo dispuesto en la resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo destacó la importancia de que las comisiones orgánicas adoptaran un programa temático multianual, especialmente en relación con el seguimiento de las grandes conferencias de las Naciones Unidas.

3. En 2006, la Comisión también revisó sus métodos de trabajo, reconociendo que la organización de sus trabajos debía contribuir a acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tal como se pedía en la Declaración adoptada con motivo del examen y la evaluación decenales realizados en 2005 (véase la decisión 2005/232 del Consejo Económico y Social).

4. Con objeto de asegurar el funcionamiento eficaz de la Comisión en el contexto de la reforma del Consejo Económico y Social, en su resolución 2006/9 el Consejo pidió a la Comisión que revisara sus métodos de trabajo a la luz del fortalecimiento del Consejo, y que en su 53° período de sesiones examinara la posibilidad de realizar en 2010 un examen y una evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

5. En el presente informe, preparado de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1998/46 y 2006/9 del Consejo Económico y Social, se reseña el funcionamiento de los métodos de trabajo de la Comisión en el período 2007-2009, en particular en el marco del fortalecimiento del Consejo Económico y Social y se somete a la consideración de la Comisión un programa de trabajo multianual para 2010-2014.

---

<sup>1</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.B), cap. I, resolución I, anexos I y II.

## **II. Organización y métodos de trabajo de la Comisión adoptados en la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social**

6. Los métodos de trabajo adoptados por el Consejo Económico y Social en 2006 tenían por finalidad lograr que la Comisión se centrara más en la aplicación a nivel nacional y tuviera más oportunidades de intercambiar ideas, experiencias, enseñanzas y buenas prácticas a nivel nacional mediante actividades interactivas con participación de expertos.

7. Conforme a los métodos de trabajo revisados en la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, en cada período de sesiones la Comisión considera un tema prioritario con una decisión negociada en forma de conclusiones convenidas. Se utilizan diversos métodos para asegurar que se siga prestando atención al tema prioritario. La mesa redonda de alto nivel se centra en las experiencias, lecciones y prácticas recomendadas relacionadas con el tema prioritario, incluidos resultados con datos de corroboración. La forma de agilizar el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario se aborda en dos grupos interactivos de expertos. El debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General ha hecho que se preste más atención a la aplicación del tema prioritario.

8. El Secretario General presenta un informe analítico sobre el tema prioritario que incluye estadísticas fiables, datos desglosados por sexo y otros datos cuantitativos y cualitativos que ilustran la supervisión y la presentación de informes. Para mejorar su función catalizadora, la Comisión examina asimismo los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario.

9. A título de innovación en sus métodos de trabajo revisados, en los diálogos interactivos de expertos que se realizan en la Comisión se examina la aplicación de las conclusiones convenidas en anteriores períodos de sesiones. La Mesa de la Comisión, en consulta con los grupos regionales, identifica las nuevas cuestiones que son pertinentes para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer para su examen en el seno de la Comisión.

10. A solicitud de la Comisión, la División para el Adelanto de la Mujer organiza paralelamente a cada período anual de sesiones una mesa redonda sobre el tema prioritario del período de sesiones siguiente para que los Estados Miembros y otros participantes puedan celebrar debates preliminares sobre el tema.

### **Examen de la aplicación del programa de trabajo multianual para 2007-2009 conforme a los métodos de trabajo revisados de la Comisión**

11. Para que la Comisión preste más atención a la aplicación, se examinó la aplicación a nivel nacional de las conclusiones convenidas sobre los temas prioritarios de períodos de sesiones anteriores en diálogos interactivos de expertos. En su 51° período de sesiones, celebrado en 2007, la Comisión examinó las conclusiones convenidas sobre “El papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad entre los géneros”, adoptadas en su 48° período de sesiones.

Las conclusiones convenidas sobre “La participación de la mujer en pie de igualdad en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, y la consolidación de la paz después de los conflictos”, también adoptadas en el 48° período de sesiones, fueron examinadas por la Comisión en su 52° período de sesiones, en 2008. El período de sesiones de estudio correspondiente al 53° período de sesiones, en 2009, se centrará en la aplicación de las conclusiones sobre “Participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles”, adoptadas en el 50° período de sesiones en 2005. Los resultados de estos diálogos interactivos se preparan en forma de resúmenes de los moderadores.

12. Para afianzar su función catalizadora, las conclusiones convenidas sobre “La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña”, adoptadas por la Comisión en su 51° período de sesiones, fueron transmitidas por el Consejo Económico y Social a la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (decisión 2007/238 del Consejo Económico y Social). Las conclusiones convenidas sobre “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”, adoptadas en el 52° período de sesiones, celebrado en 2008, se transmitieron por intermedio del Consejo como contribución a los preparativos de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey en Doha, en 2008 (decisión 2008/235 del Consejo Económico y Social).

13. Asimismo, se espera que las conclusiones convenidas sobre el tema prioritario del 53° período de sesiones, que se celebrará en 2009, “El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA” contribuyan al Examen Ministerial Anual del Consejo Económico y Social sobre “La consecución de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”, en 2010. Más adelante, se transmitirán por intermedio del Consejo a la Asamblea General para su examen exhaustivo de 2011 de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, titulada “Crisis mundial-Acción Mundial” (véase la resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo).

14. En su 51° período de sesiones, la Comisión estudió una cuestión nueva, la de la violencia contra la mujer, en seguimiento de la presentación a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones del estudio a fondo del Secretario General sobre la violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1) y de la adopción de la resolución 61/143 de la Asamblea General. La Comisión abordó las perspectivas de género de la nueva cuestión mundial del cambio climático en su 52° período de sesiones. La cuestión que se examinará en el 53° período de sesiones será la de “Las perspectivas de género de la crisis financiera mundial”. Los resultados de los grupos interactivos de expertos sobre cuestiones nuevas se preparan en forma de resúmenes de los moderadores.

15. Al centrarse en un tema prioritario en vez de dos, como en anteriores programas multianuales de trabajo, la Comisión pudo examinar de forma más sistemática y exhaustiva el tema seleccionado y adoptar recomendaciones orientadas a la acción. La participación de expertos y la creciente interacción entre los participantes ha mejorado significativamente la calidad sustantiva de los debates.

El hecho de que se insista más en la aplicación a nivel nacional, en particular mediante estos actos interactivos, ha hecho que aumente el intercambio de ideas, experiencias, enseñanzas y buenas prácticas sobre los progresos realizados y sobre las limitaciones y los retos identificados a nivel nacional.

16. El examen de los progresos logrados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre el tema prioritario de un período de sesiones anterior mediante diálogos interactivos ha brindado a la Comisión una importante ocasión de seguir centrándose en las recomendaciones normativas adoptadas anteriormente. Gracias a los intercambios de experiencias, enseñanzas y buenas prácticas la Comisión puede seguir de cerca los progresos, así como las lagunas y los retos, en estas esferas sustantivas a nivel nacional y promover su aplicación acelerada.

17. En respuesta a la solicitud del Consejo Económico y Social de que se difundieran ampliamente las conclusiones convenidas de la Comisión, la División para el Adelanto de la Mujer ha preparado las conclusiones convenidas adoptadas en los períodos de sesiones 51° y 52° en forma de folleto. Este formato más fácil de utilizar se ha difundido ampliamente dentro y fuera de las Naciones Unidas. Las conclusiones convenidas de períodos de sesiones anteriores que se examinaron en los períodos de sesiones 51° y 52° también podrán obtenerse en forma de folleto.

#### **Medición de los progresos de la aplicación**

18. Como parte de sus métodos de trabajo revisados, la Comisión prestó más atención a la medición de los progresos realizados en la aplicación, mediante estadísticas e indicadores, en particular aumentando su colaboración con la Comisión de Estadística. Después de la aprobación de la resolución 2006/9, en 2006 se celebraron consultas con la secretaria de la Comisión de Estadística y otros funcionarios de la División de Estadística de las Naciones Unidas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales respecto del proceso de formular indicadores sobre el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la posible participación de la Comisión de Estadística. La Comisión de Estadística analizó por vez primera las modalidades de colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en lo que respecta a los indicadores en su 38° período de sesiones, celebrado en 2007.

19. Para beneficiarse de los conocimientos técnicos de la Comisión de Estadística, durante el 51° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se organizó conjuntamente un acto paralelo, copresidido por los Vicepresidentes de ambas Comisiones, para hablar del ulterior desarrollo de indicadores con objeto de evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. La Vicepresidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recalzó que la Comisión estaba prestando más atención a la aplicación a nivel nacional y a la necesidad de contar con estadísticas e indicadores para examinar los progresos de forma más eficaz y sistemática. La Vicepresidencia de la Comisión de Estadística dio información sobre el propósito de los indicadores; la importancia de utilizar cabalmente todos los indicadores existentes; el proceso de adoptar más indicadores a nivel mundial; y la importancia de disponer de estadísticas fiables y comparables para medir los indicadores. Este debate en el grupo puso de relieve que al empezar a desarrollar indicadores, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como usuario de las estadísticas y los indicadores sobre la igualdad entre los géneros,

debía identificar primero las esferas prioritarias en que habría que desarrollar indicadores; a continuación la Comisión de Estadística podría proporcionar conocimientos técnicos para determinar los datos apropiados y las fuentes pertinentes<sup>2</sup>.

20. En las reuniones de grupos de expertos sobre los temas prioritarios organizadas por la División para el Adelanto de la Mujer antes de los períodos de sesiones anuales de la Comisión con arreglo al actual programa de trabajo multianual se examinó la necesidad de indicadores para facilitar la medición de los progresos realizados en la aplicación. En preparación para el 51° período de sesiones de la Comisión, la reunión del grupo de expertos de 2006 identificó indicadores para seguir los progresos realizados con objeto de poner fin a la discriminación y la violencia contra la niña<sup>3</sup>. En la reunión del grupo de expertos de 2007 sobre el tema prioritario del 52° período de sesiones de la Comisión, “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”, se propusieron indicadores sobre el comercio, la política macroeconómica y las finanzas públicas<sup>4</sup>. La reunión del grupo de expertos sobre “El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”, organizada en 2008, discutió, entre otros, los indicadores sobre la participación de los hombres en los cuidados prestados, las políticas que favorecen a la familia y la conciliación de trabajo y vida familiar<sup>5</sup>.

21. En lo que se refiere a la cuestión de la violencia contra la mujer se ha preparado un buen modelo para formular indicadores, lo que ha supuesto una estrecha colaboración entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Estadística. En 2007, en su 51° período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó la violencia contra la mujer como tema nuevo. Para respaldar la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la Comisión de Estadística en lo que se refiere a formular indicadores sobre la violencia contra la mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, en colaboración con la División de Estadística de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, organizó en Ginebra en octubre de 2007 una reunión de un grupo de expertos. Esta reunión propuso una serie de cinco indicadores globales para medir la violencia contra la mujer, que incluyen la violencia física, la violencia sexual, la violencia por parte de la pareja y algunas prácticas perjudiciales (la mutilación genital femenina y los matrimonios a edad temprana).

22. En el párrafo 17 de la resolución 61/143 sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, la Asamblea General invitó al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas a tratar

<sup>2</sup> Acto Paralelo Conjunto de la Comisión de Estadística y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 1° de marzo de 2007, resumen de los moderadores.

<sup>3</sup> Informe de la reunión del grupo de expertos sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña, 25 a 28 de septiembre de 2006 (EGM/Girl/Child/2006/REPORT).

<sup>4</sup> Informe de la reunión del grupo de expertos sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, 4 a 7 de septiembre de 2007 (EGM/FFGE/2007/REPORT).

<sup>5</sup> Informe de la reunión del grupo de expertos sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA, 6 a 9 de octubre de 2008 (se publicará en breve).

en sus deliberaciones antes de 2008 y en el marco de sus mandatos respectivos, la cuestión de la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones. Como seguimiento de la resolución, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, conjuntamente con la Comisión de Estadística, organizó un debate de grupo durante su 52º período de sesiones, celebrado en 2008, para examinar la elaboración de indicadores contra la violencia sobre la mujer<sup>6</sup>. Los debates se basaron en las decisiones tomadas en la reunión del grupo de expertos encargado de los indicadores de la violencia contra la mujer, que se celebró en octubre de 2007<sup>7</sup>.

23. En su 39º período de sesiones, en 2008, en virtud de su decisión 39/116, la Comisión de Estadística estableció un grupo de Amigos de la Presidencia para que realizara un examen a fondo de los indicadores propuestos para medir la violencia contra la mujer y pidió al grupo que la informara en su 40º período de sesiones, en 2009. La decisión de la Comisión de Estadística fue acogida con beneplácito por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 52º período de sesiones. El grupo de Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística ha preparado un informe provisional que se someterá a consideración de la Comisión de Estadística en su 40º período de sesiones, en 2009, para que adopte una decisión al respecto. Se prevé que la Comisión de Estadística, sobre la base de este informe, asesore a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer respecto de las medidas que se hayan de tomar.

24. En los debates con la Comisión de Estadística y la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y los celebrados por la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se ha determinado que la formulación de indicadores es una tarea compleja, que lleva tiempo y exige recursos. Debería incluir procesos de consulta entre “usuarios” y “productores” de las estadísticas a todos los niveles, empezando por el nivel global, con un aumento de la colaboración entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Estadística.

25. Se ha sugerido que la secuencia lógica para formular indicadores sería la siguiente: a) efectuar análisis de la situación existente, incluidas las lagunas y los retos, utilizando para ello los informes del Secretario General sobre el tema prioritario; b) compartir experiencias, enseñanzas y buenas prácticas en los diálogos interactivos organizados sobre el tema durante los períodos de sesiones anuales; c) adoptar conclusiones convenidas con nuevas recomendaciones normativas en las esferas en que es preciso seguir realizando progresos; y d) sobre la base de estas conclusiones convenidas, determinar una o varias esferas prioritarias en que sería conveniente contar con más indicadores para apoyar a la Comisión en su tarea de supervisar los progresos realizados en la aplicación a nivel nacional.

26. El proceso ulterior de formular indicadores requeriría la participación de expertos y un proceso de consulta entre usuarios y productores de estadísticas, de preferencia en forma de una reunión de un grupo de expertos. Una vez la Comisión

---

<sup>6</sup> 52º período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer y 39º período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, Diálogo conjunto sobre indicadores para medir la violencia contra la mujer, 28 de febrero de 2008, resumen de los moderadores (véase el sitio web en [un.org/womenwatch/daw/csw](http://un.org/womenwatch/daw/csw)).

<sup>7</sup> Informe de la reunión del grupo de expertos encargado de los indicadores para medir la violencia contra la mujer, 8 a 10 de octubre de 2007 (ídem).



de Estadística haya aprobado la propuesta de nuevos indicadores, esa propuesta podría presentarse a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para que la analice cuando examine la aplicación de las conclusiones convenidas sobre los temas prioritarios, tres años después de su adopción. Entonces, los nuevos indicadores apoyarían la ulterior labor sistemática de supervisión y presentación de informes sobre los progresos realizados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

### **III. Examen de los métodos de trabajo de la Comisión en el contexto de la reforma del Consejo Económico y Social**

27. Desde el año 2000, el programa de la Comisión ha incluido un tema titulado “Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social”. En respuesta a la resolución 2001/27 del Consejo, desde 2002, la Comisión ha aportado una contribución sustantiva a la serie de sesiones de alto nivel del Consejo. Esta contribución era una sinopsis de las recomendaciones normativas adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros organismos intergubernamentales pertinentes sobre los temas examinados en la serie de sesiones de alto nivel. Además, en un esfuerzo por mejorar su función catalizadora en lo relativo a la incorporación de una perspectiva de género, desde 2002, la Comisión ha transmitido sus decisiones, por intermedio del Consejo Económico y Social, a los organismos intergubernamentales pertinentes. Por ejemplo, en 2007, las conclusiones convenidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña se transmitieron a la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (decisión 2007/238 del Consejo Económico y Social) y las conclusiones convenidas de 2008 sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se transmitieron como contribución a los preparativos de la conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo, en Doha, y al documento final de ésta (decisión 2008/235 del Consejo Económico y Social).

28. En 2006, la Asamblea General tomó medidas específicas para fortalecer el funcionamiento del Consejo Económico y Social. En su resolución 61/16, la Asamblea decidió mantener la estructura actual del período de sesiones sustantivo del Consejo, caracterizada por series de sesiones, y decidió también que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo se celebrara en años alternos en el marco de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo y que éste realizara un examen ministerial anual también en el marco de su serie de sesiones de alto nivel.

29. El propósito del Examen Ministerial Anual es evaluar los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la aplicación de otras metas y objetivos acordados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Tiene por finalidad contribuir a acelerar y multiplicar las medidas para hacer realidad la agenda del desarrollo sirviendo de foro global de alto nivel con una participación de base amplia, en el que intercambiar las enseñanzas y prácticas satisfactorias y los enfoques que se hayan identificado. El Examen Ministerial Anual comprende tres elementos principales: un examen global de la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas, un examen temático y una serie de

ponencias nacionales voluntarias por parte de los países en desarrollo y desarrollados sobre los progresos que hayan realizado en la aplicación de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los ODM.

30. El Foro de Cooperación para el Desarrollo, de carácter bienal, tiene por finalidad examinar las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, incluidas las estrategias, las políticas y la financiación; promover una mayor coherencia de las actividades de los distintos asociados en el desarrollo; y fortalecer los vínculos operacionales y normativos en la labor de las Naciones Unidas. El primer Foro de Cooperación para el Desarrollo se celebró en 2008 y el próximo se celebrará en 2010.

31. Tal como había solicitado la Asamblea General, en 2007, el Consejo Económico y Social invitó a sus comisiones orgánicas a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, contribuyeran al Examen Ministerial Anual y al Foro de Cooperación para el Desarrollo. Como parte del tema permanente de su programa relativo al “Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social”, la Comisión hizo una contribución al Examen Ministerial Anual de la serie de sesiones de alto nivel de 2007 en forma de un documento de sala de conferencias relativo al “Fortalecimiento de la labor para erradicar la pobreza y el hambre, incluso mediante la alianza mundial para el desarrollo”. En 2008, la Comisión contribuyó al Examen Ministerial Anual sobre “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto al desarrollo sostenible”. Las contribuciones de la Comisión constituían sinopsis de las recomendaciones normativas existentes sobre la promoción de la igualdad entre los géneros en relación con los temas abordados en los Exámenes Ministeriales Anuales. De este modo, la Comisión sigue reforzando su función catalizadora de promover la incorporación de las perspectivas de género en la formulación y aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

32. El Consejo ha vuelto a invitar a las comisiones orgánicas a que contribuyan al Examen Ministerial Anual de 2009 y ha sugerido que se celebren reuniones de grupos de expertos en relación con el tema de la salud pública a nivel mundial durante los períodos anuales de sesiones de las comisiones orgánicas. Los resultados de estas reuniones de grupos se transmitirían al Examen Ministerial Anual que el Consejo celebraría en 2009<sup>8</sup>. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha decidido organizar una reunión de un grupo de expertos en los efectos de las perspectivas de género para la salud a nivel mundial durante su 53<sup>o</sup> período de sesiones y presentar las decisiones que adopte al Consejo como contribución a su Examen Ministerial Anual.

33. La aprobación del programa de trabajo multianual del Consejo Económico y Social (decisión 2008/258), en que se determinaron los temas que se abordarán en los Exámenes Ministeriales Anuales de 2010 y 2011, brinda a la Comisión la ocasión de lograr que su programa de trabajo se ajuste más al del Consejo. En 2010, el Examen Ministerial Anual se centrará en la “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”. El tema del Examen Ministerial Anual

---

<sup>8</sup> Carta de la Presidencia del Consejo Económico y Social, de 12 de noviembre de 2008.

de 2011 es la “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación”.

34. Tal vez la Comisión desee seguir aportando contribuciones sustantivas y organizando un grupo interactivo de expertos sobre el tema del Examen Ministerial Anual del Consejo Económico y Social en cada uno de sus períodos anuales de sesiones. Cuando la Comisión decida sus propios temas prioritarios para los próximos períodos de sesiones, podría considerar también la forma de contribuir a los Exámenes Ministeriales Anuales. Por ejemplo, la Comisión, como órgano intergubernamental mundial encargado de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, podría decidir hacer una contribución significativa a la labor del Consejo en 2010 sobre el tema “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”. También podría decidir vincular su tema prioritario para 2011 al tema del Examen Ministerial Anual “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación”.

#### **IV. Posibilidad de un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 2010**

35. En su resolución 48/5, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió que el examen decenal de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en su 49º período de sesiones en 2005, se realizaría mediante el uso amplio de un diálogo interactivo, con una amplia participación de delegaciones gubernamentales al más alto nivel de responsabilidad y experiencia y de la sociedad civil y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En el examen se haría hincapié en el intercambio de experiencias y buenas prácticas para superar los retos existentes para la aplicación.

36. Asimismo, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión convocara, en su 49º período de sesiones, una sesión plenaria de alto nivel, a la que se invitaría a participar a todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, sobre el tema de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y pidió a la Comisión que transmitiera los resultados, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, incluida la actividad de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen de la Declaración del Milenio (decisión del Consejo Económico y Social 2004/309). En su 49º período de sesiones, como resultado del examen y la evaluación decenales, la Comisión adoptó una declaración en la que se pedía que se procediera a la aplicación acelerada<sup>9</sup>.

37. Las comisiones regionales están organizando en todas las regiones procesos de examen y evaluación en ocasión del decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Se ha preparado un cuestionario

<sup>9</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 7* (E/2005/27-E/CN.6/2005/11), cap. I.A.

común para obtener información de los Estados Miembros, información que se recopilará e introducirá en informes regionales que se presentarán a las reuniones de examen de los organismos intergubernamentales regionales en todas las regiones en 2009 y principios de 2010 y, más adelante, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 54º período de sesiones, en 2010.

38. **La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer podría considerar la posibilidad de organizar un examen y evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y conmemoración del decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en su 54º período de sesiones, en 2010, de forma similar al proceso conmemorativo y de examen decenal que realizó en su 49º período de sesiones, en 2005. Además, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de que las regiones se centren firmemente en el examen conmemorativo y decimoquinquenal para asegurar que los exámenes regionales y los resultados de los procesos intergubernamentales regionales reciban una atención adecuada, de acuerdo con los mandatos en que se alienta una mayor atención regional a la labor de la Comisión<sup>10</sup>. La Comisión podría decidir celebrar una sesión plenaria de alto nivel y transmitir las decisiones que se adopten al Examen Ministerial Anual que efectuará el Consejo Económico y Social, y por intermedio de éste, a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones y a la propuesta Cumbre de Examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebrará en 2010.**

## **V. Preparación del programa de trabajo multianual para 2010-2014**

39. Para determinar los posibles temas prioritarios de la Comisión en 2010-2014, la División para el Adelanto de la Mujer examinó la información recibida de varias fuentes. Entre éstas, cabe mencionar los informes del Secretario General sobre el examen quinquenal de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos con las decisiones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” y el examen decenal de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea (E/CN.6/2005/2 y Corr.1). Otras fuentes han sido las conclusiones convenidas adoptadas por la Comisión desde 1996, la Declaración del Milenio y las decisiones adoptadas por la Cumbre Mundial de 2005, así como las decisiones de las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General y de otros órganos intergubernamentales pertinentes, y las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. También se recurrió a las declaraciones pronunciadas por los Estados Miembros en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en la Tercera Comisión de la Asamblea General.

40. Se celebraron consultas oficiosas con la Red interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y el Comité de organizaciones no gubernamentales sobre la condición jurídica y social de la mujer. Se pasó revista

<sup>10</sup> Párrafo 15 de la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, párrafo 41 del anexo II de la resolución 1998/45 del Consejo y párrafo 16 del anexo III de la resolución 1998/46 del Consejo.

a las próximas reuniones, conferencias y cumbres de las Naciones Unidas para determinar los casos en que la Comisión podría aportar una contribución, fortalecer su papel catalizador y aumentar la colaboración con otros órganos.

**Propuesta de temas sustantivos del programa de trabajo multianual para el período 2010-2014**

41. Se proponen los siguientes temas prioritarios del programa de trabajo multianual para el período 2010-2014<sup>11</sup>.

**2010: 54° período de sesiones de la Comisión**

**Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

**Aportar contribuciones al Examen Ministerial Anual del Consejo Económico y Social sobre “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” en 2010 y a la propuesta Cumbre de Examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebrará en 2010**

**2011: 55° período de sesiones de la Comisión**

**“Las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología: crecientes oportunidades en los ámbitos de la educación, la investigación y el empleo” (se examinará en el 55° período de sesiones, en 2014)**

**2012: 56° período de sesiones de la Comisión**

**“El empoderamiento de la mujer rural en relación con el cambio climático y la seguridad alimentaria” (se examinará en el 57° período de sesiones, en 2016)**

**2013: 57° período de sesiones de la Comisión**

**“Hacer frente a los estereotipos que obstaculizan la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular en el ámbito de la adopción de decisiones” (se examinará en el 58° período de sesiones, en 2017)**

**2014: 58° período de sesiones de la Comisión**

**“Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas” (se examinará en el 59° período de sesiones, en 2018).**

42. Se proponen los siguientes temas de examen:

**2010: Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

**2011: “La eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las niñas” (a partir del 51° período de sesiones, en 2007)**

<sup>11</sup> Véanse explicaciones más detalladas de los temas prioritarios propuestos para 2010-2014 en el anexo del presente documento.

**2012: “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” (a partir del 52° período de sesiones, en 2008)**

**2013: “El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA” (a partir del 53° período de sesiones, en 2009)**

**2014: “Las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología: crecientes oportunidades en los ámbitos de la educación, la investigación y el empleo” (a partir del 55° período de sesiones, en 2011).**

**43. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2006/9 del Consejo, antes de cada período de sesiones, en consulta con todos los Estados y por conducto de sus grupos regionales, la Mesa de la Comisión señalará una cuestión nueva para su examen en el seno de la Comisión, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en los casos en que sea necesario prestar mayor atención a las perspectivas de género y a la situación de las mujeres y las niñas.**

## Anexo

### **Justificación de las propuestas de temas sustantivos prioritarios en el programa multianual para 2010-2014**

**2010: Examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

**2011: Las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología: crecientes oportunidades en los ámbitos de la educación, la investigación y el empleo**

Cada vez se reconoce más que la ciencia, la tecnología y la innovación son la base del crecimiento económico, el desarrollo y la erradicación de la pobreza. También se acepta que hay grandes desigualdades entre los géneros en relación con el acceso a la ciencia y la tecnología y los beneficios que aportan. Según el Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), menos del 30% de los investigadores en 34 de los 89 países objeto de la encuesta son mujeres, y sólo el 17%-18% de los países han alcanzado la paridad entre los géneros por lo que respecta al empleo en investigaciones de ciencia y tecnología. Esto se debe a las disparidades que por motivos de género hay en la enseñanza de las disciplinas científicas, sobre todo en la enseñanza superior<sup>a</sup>. Cuando las mujeres optan por carreras de ciencia y tecnología, su avance profesional es más lento y es raro que ocupen puestos directivos de alto nivel<sup>b</sup>.

En la Plataforma de Acción de Beijing se reconoció que los programas de estudio de las ciencias son sexistas y que a menudo no se imparten a las niñas nociones y aptitudes técnicas básicas en las matemáticas y las ciencias, que aumentarían sus oportunidades de empleo<sup>c</sup>. Se pidió a los gobiernos que proporcionaran a las mujeres y las niñas información sobre la disponibilidad de formación profesional, programas de capacitación en materia de ciencia y tecnología y programas de educación permanente y sobre las ventajas que podían reportarles (apartado c) del párrafo 82). En la Plataforma se pidió que se tomaran medidas positivas para aumentar la proporción de mujeres que participan en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones en materia de educación, particularmente de profesoras, en todos los niveles de la enseñanza y en las disciplinas académicas que habitualmente están dominadas por el hombre, como los campos científico y tecnológico (apartado f) del párrafo 83).

En el párrafo 6 de las conclusiones convenidas 1997/4 sobre la educación y la capacitación de la mujer, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer observó que para aumentar la empleabilidad de la mujer, tenían gran importancia la educación básica y la capacitación profesional en el campo de la ciencia y

<sup>a</sup> *Boletín de Estadísticas de Ciencia y Tecnología del Instituto de Estadística de la UNESCO*, No. 3, noviembre de 2006.

<sup>b</sup> Sitio web de la UNESCO: Las mujeres y la ciencia, [http://portal.unesco.org/science/en/ev.php-URL\\_ID=3597&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/science/en/ev.php-URL_ID=3597&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html).

<sup>c</sup> Plataforma de Beijing, párrafo 75.

la tecnología. En el párrafo 13 de las conclusiones convenidas, la Comisión pidió que se promoviera la participación de las mujeres y las niñas en las esferas en que estuvieran poco representadas, como la ciencia, la ingeniería y la tecnología.

En el párrafo 40 del anexo de su resolución S-23/3, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General pidió que se lograra la igualdad de acceso de la mujer a una capacitación adecuada en todas las esferas; que se apoyara la educación de las muchachas en ciencia, matemáticas y nuevas tecnologías; y que se alentara a la mujer, en particular mediante asesoramiento profesional, a que buscara empleo en sectores y ocupaciones de gran crecimiento y salarios altos. En la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra en 2003, se alentó a los gobiernos a que, en colaboración con otras partes interesadas, formularan políticas en la esfera de la tecnología de la información y las comunicaciones que propiciaran la participación de la mujer. También se insistió en que debían eliminarse las barreras de género que obstaculizaban la enseñanza de las tecnologías de la información y las comunicaciones y que debía promoverse la igualdad de oportunidades de capacitación de mujeres y niñas en las esferas relacionadas con las TIC<sup>d</sup>.

La Comisión nunca ha abordado la cuestión de las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología como tema prioritario. Consideró brevemente este tema en el marco de la mujer y el medio ambiente (1997), la mujer y la economía (1997) y la educación y capacitación de la mujer (1997). De centrarse la atención en las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología, la Comisión podría examinar concretamente las esferas de especial preocupación con respecto a la educación y la capacitación, la mujer y la economía, la mujer y la pobreza, la mujer y los medios de comunicación (TIC) y las niñas. Entre las cuestiones que habría que abordar cabe mencionar el acceso a la educación y la capacitación y a las ventajas que reportan, así como el empleo, las oportunidades de investigación, en particular en relación con las TIC, y la función de la mujer en la adopción de decisiones en materia de ciencia y tecnología.

Al examinar este tema prioritario la Comisión tendría ocasión de hacer una contribución sustantiva al Examen Ministerial Anual del Consejo Económico y Social de 2011 sobre “La aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación”. El examen de este tema también permitiría seguir los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y las conclusiones convenidas de la Comisión sobre “Participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones y acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación del papel de la mujer y su utilización con esos fines”, adoptadas en su 47° período de sesiones, en 2004, además sería una importante ocasión para que la Comisión fortaleciera su colaboración con la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Para que haya un sólido debate sustantivo sobre el tema prioritario, se alentaría a los Estados Miembros a que incluyeran en sus delegaciones a representantes de los ministerios pertinentes, en particular en las esferas de la educación y la investigación y el mercado laboral, que tuvieran conocimientos y experiencia sobre

---

<sup>d</sup> Declaración de Principios y Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Ginebra en 2003.



los aspectos educacionales, de investigación y de empleo de la ciencia y tecnología, incluidas las TIC.

### **2012: El empoderamiento de la mujer rural en relación con el cambio climático y la seguridad alimentaria**

Es de importancia decisiva prestar expresamente atención a las contribuciones de las mujeres rurales, así como a sus necesidades y prioridades, en el marco de los debates que se están celebrando sobre el cambio climático y las crisis alimentaria y energética. El 15 de octubre de 2008 se celebró por vez primera el Día Internacional de las Mujeres Rurales, lo que vino a recalcar la necesidad de examinar a fondo la cuestión del empoderamiento de las mujeres rurales.

En muchas partes del mundo, las mujeres de las zonas rurales cumplen una función de capital importancia en la producción de cultivos alimentarios y el cuidado del ganado, así como realizando actividades no agrícolas que son esenciales para asegurar medios de vida sostenibles y la seguridad alimentaria de los hogares. A pesar de ello, son muchas las mujeres de las zonas rurales que se enfrentan a desigualdades persistentes en lo relativo al acceso a las tierras y los derechos de propiedad, el crédito para mejorar las tierras y las aguas, y los insumos agrícolas indispensables.

Las mujeres constituyen una buena proporción de los pobres de las comunidades rurales que dependen mucho de los recursos naturales locales para su sustento y que son desproporcionadamente vulnerables al cambio climático y las consiguientes sequías, las precipitaciones imprevisibles y la deforestación y se ven afectadas por ellos. El limitado acceso de las mujeres a los recursos y a los procesos de adopción de decisiones hace que aumente su vulnerabilidad al cambio climático. Las mujeres son agentes eficaces de cambio y tienen muchos conocimientos que pueden utilizarse para mitigar el cambio climático, reducir los desastres y en las estrategias de adaptación.

En el apartado n) del párrafo 58 de la Plataforma de Acción de Beijing y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el apartado e) del párrafo 94 de la resolución S-23/3, se pidió que se adoptaran medidas para mejorar el control de la mujer sobre las tierras y el acceso a ellas, infraestructura y tecnología apropiadas a fin de elevar sus ingresos y promover la seguridad alimentaria en el hogar, aumentar el acceso de la mujer a recursos, planes de créditos, servicios y prestaciones y aumentar su control sobre ellos, así como promover su potenciación. En 2007, en el apartado e) del párrafo 2 de su resolución 62/136, la Asamblea General pidió que se integrara la perspectiva de género en la formulación, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas y programas de desarrollo, incluidas las políticas presupuestarias, prestando mayor atención a las necesidades de las mujeres rurales, a fin de que se beneficiaran de los programas y políticas adoptados en todas las esferas y se redujera el número desproporcionado de mujeres rurales que vivían en la pobreza. En el apartado b) del párrafo 2 de la misma resolución, la Asamblea General pidió que se mejorara la situación de las mujeres de las zonas rurales procurando el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres rurales y apoyando su participación plena e igualitaria en la adopción de decisiones a todos los niveles.

En el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo se observó que “Es indispensable fortalecer el papel de la mujer

en el desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria, en todos sus niveles y en todos sus aspectos”<sup>e</sup>. En la Cumbre Mundial de 2005, los dirigentes mundiales reafirmaron que “la seguridad alimentaria y el desarrollo rural y agrícola han de enfocarse adecuada y urgentemente en el contexto del desarrollo nacional y de las estrategias de respuesta ... [y que] el desarrollo rural y agrícola debe ser parte integrante de las políticas de desarrollo nacionales e internacionales”. Destacaron cuestiones que afectan particularmente a las mujeres que viven en las zonas rurales, como garantizar el derecho de la mujer a poseer y heredar bienes, garantizar la tenencia segura de bienes y vivienda por la mujer y asegurar la igualdad de acceso de la mujer a los bienes y recursos productivos, incluidos la tierra, el crédito y la tecnología.

En el apartado e) del párrafo 7 de las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la ordenación del medio ambiente y la mitigación de los desastres naturales, adoptadas en el 46º período de sesiones, celebrado en 2002, la Comisión pidió que se incorporara una perspectiva de género en las investigaciones en curso sobre el efecto del cambio climático, los peligros de origen natural, los desastres y la vulnerabilidad relacionada con el medio ambiente, incluidas sus causas profundas y alentar la aplicación de los resultados de esas investigaciones en políticas y programas.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó la cuestión de las mujeres rurales como tema prioritario en su 32º período de sesiones, en 1988. Desde entonces ha planteado brevemente la situación de las mujeres de las zonas rurales en el contexto de la erradicación de la pobreza (1996, 2002), la violencia contra la mujer (1998, 2003), la educación y la capacitación (1999, 2006), la economía (1997, 2006) y la adopción de decisiones (1997, 2006, 2008). La Comisión examinó las perspectivas de género del cambio climático como la nueva cuestión en su 52º período de sesiones, celebrado en 2008.

Al centrarse en la cuestión del empoderamiento de las mujeres rurales, la Comisión abordaría muchas de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing, incluidas la mujer y la pobreza, la mujer y el medio ambiente, la mujer y la economía, los derechos humanos, la violencia contra la mujer y la mujer en el poder y la adopción de decisiones. Entre las cuestiones que se abordarían cabe mencionar el cambio climático, la seguridad alimentaria, la crisis energética, el desarrollo agrícola y rural, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Al centrarse en este tema, la Comisión contribuiría a los debates que se están celebrando sobre el Segundo Decenio para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha Contra la Desertificación (2010-2020), y el Decenio Internacional para la Acción “El agua, fuente de vida” (2005-2015). Además, los resultados contribuirían a los preparativos para el examen de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015. El documento final de la Comisión constituiría una contribución directa al Día Internacional de las Mujeres Rurales en 2012 y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 20º período de sesiones, en 2012, que se centrará en los bosques, la diversidad biológica y la biotecnología. Asimismo, al examinar este

---

<sup>e</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

tema, la Comisión podría hacer un seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en 2009.

Para que haya un sólido debate sustantivo sobre el tema prioritario, se alentaría a los Estados Miembros a que incluyeran en sus delegaciones a representantes de los ministerios pertinentes, en particular en las esferas del desarrollo rural y la agricultura, así como a expertos con conocimientos y experiencia en seguridad alimentaria, energía y cambio climático.

**2013: Hacer frente a los estereotipos que obstaculizan el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular en la adopción de decisiones**

Es cada vez más frecuente que se plantee la cuestión de los estereotipos por constituir un importante obstáculo que impide el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos normativos. En los debates de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la Asamblea General, los Estados Miembros se han referido al impacto de las actitudes y prácticas estereotipadas y a la necesidad de hacerles frente expresamente. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también ha expresado preocupación por los estereotipos. Los estereotipos de género perpetúan relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, lo que provoca un acceso desigual a los derechos y privilegios y discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular un reparto no equitativo de las responsabilidades y desigualdades en el acceso a los recursos y a la adopción de decisiones. Los estereotipos de género están enraizados en las normas sociales y culturales e institucionalizados en leyes, estructuras políticas y políticas económicas y sociales.

En el párrafo 72 de la Plataforma de Acción de Beijing se pidió que se creara un entorno social en que los recursos educacionales promovieran imágenes no estereotipadas de las mujeres y de los hombres, que contribuyera eficazmente a eliminar las causas de la discriminación contra las mujeres y las desigualdades entre las mujeres y los hombres. En el apartado k) del párrafo 124 y el apartado j) del párrafo 125 se pidió a los gobiernos que concienciaran a los medios acerca de la responsabilidad de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres. En el párrafo 27 del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se indicó que los estereotipos de género y las actitudes discriminatorias prevalecientes seguían amenazando el ejercicio por parte de la mujer de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, y en el apartado a) del párrafo 95 y el párrafo 82 se pidió que se eliminaran los estereotipos de los programas de estudios y que se elaboraran políticas y programas, en particular para hombres y niños.

Desde 1995, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha examinado la persistencia de los estereotipos de género en sus conclusiones convenidas sobre temas prioritarios, como la niña (2007), la participación en el desarrollo (2006), el papel de los hombres y los niños (2004), el VIH/SIDA y la salud (2001), la educación y la capacitación, la economía, la adopción de decisiones y el medio ambiente (1997) y los medios de comunicación (1996). En sus conclusiones convenidas sobre la participación de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad en los procesos de adopción de decisiones a todos los

niveles (2006), la Comisión pidió que se asegurara la voluntad política necesaria para reconocer el papel de la mujer en el desarrollo en todas las esferas de la vida, promover la igualdad entre los géneros y favorecer la participación de las mujeres en puestos de adopción de decisiones.

La Asamblea General también ha abordado la cuestión de los estereotipos en relación con la violencia contra la mujer, la educación, los medios de comunicación y el empleo. Por ejemplo, en el apartado i) del párrafo 16 de la resolución 63/154 sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, la Asamblea General instó a los Estados a que adoptaran todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer. En su seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, la Asamblea, en su resolución 63/155, recomendó que se eliminaran los estereotipos de género en la educación, los medios de comunicación y el empleo.

En virtud del apartado a) del artículo 5 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los Estados partes han de modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de las prácticas basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. En sus observaciones generales, la Comisión pide periódicamente a los Estados partes que tomen medidas para eliminar los estereotipos.

La Comisión no ha analizado nunca los estereotipos como tema prioritario y sólo ha planteado brevemente la cuestión en el contexto de otros temas prioritarios. Al centrarse en este tema, la Comisión examinaría el papel de los estereotipos como obstáculo a la aplicación de todas las esferas de especial preocupación. Entre las cuestiones que se examinarían cabe mencionar la socialización de los niños, el sistema educativo, el mercado laboral, el papel de hombres y muchachos y la importancia de los medios de comunicación.

El documento final de la Comisión sobre este tema constituiría una aportación a los preparativos del examen y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, que se realizará a los 20 años de su aprobación, en 2015, y el examen de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, también en 2015. Además, contribuiría a la campaña del Secretario General “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres” (2008-2015).

Para que haya un sólido debate sustantivo sobre el tema prioritario, se alentaría a los Estados Miembros a que incluyeran en sus delegaciones a representantes de los ministerios pertinentes, en particular en las esferas de la educación, la información y la comunicación, así como a expertos, especializados en la promoción, la sensibilización y los medios de comunicación.

#### **2014: Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas**

Desde que el Secretario General publicó su “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer”, se ha producido una importante aceleración de las actividades para hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer.

Concretamente, la Asamblea General ha aprobado dos amplias resoluciones orientadas a la acción (61/143 y 63/154) y el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1820 (2008), sobre la mujer, la paz y la seguridad, como complemento de la resolución 1325 (2000). El Consejo Económico y Social y varias comisiones orgánicas, incluida la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, contribuyen activamente a esta labor. En febrero de 2008, el Secretario General inició su campaña “Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres, 2008-2015”, y los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales aportan contribuciones para lograr los cinco resultados principales de la Campaña.

Si bien la cuestión de la prevención de la violencia contra las mujeres ha sido parte de todas estas actividades, hasta la fecha esta cuestión no se ha abordado expresa y sistemáticamente. Hay distintas estrategias que tienen por finalidad reducir y prevenir la violencia contra las mujeres, pero el impacto de estas actividades no suele evaluarse, y las vinculaciones entre las medidas de prevención y la reducción real de la violencia contra las mujeres sigue sin entenderse bien. El examen de la cuestión de la prevención de la violencia contra las mujeres brindará la ocasión de adoptar un criterio más amplio y más integrado para hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer, que incluya la prevención, el enjuiciamiento, la protección y los servicios a las víctimas. Contribuirá a ampliar la base de conocimientos acerca de las buenas prácticas y de las prácticas prometedoras en materia de prevención.

En las estrategias para hacer frente a la violencia contra la mujer cada vez se insiste más en la necesidad de prevención, como la prevención primaria, por ejemplo, poner fin a la violencia antes de que ocurra; la prevención secundaria, es decir, responder inmediatamente una vez se ha producido un acto de violencia para limitar su alcance y sus consecuencias; y la prevención terciaria, o sea, la atención y el apoyo a largo plazo a quienes han sido objeto de violencia (Estudio del Secretario General, pág. 121). En el párrafo 24 de la Plataforma de Acción de Beijing se pidió a los gobiernos que tomaran una serie de medidas integradas para prevenir la violencia contra la mujer. En el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-23/3, párr. 13) se reconocieron los logros realizados para prevenir la violencia contra la mujer, pero también se destacaron los obstáculos significativos que aún persisten (ibíd., párr. 14). La Asamblea General y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer han pedido periódicamente que se adopten medidas preventivas, como parte de un enfoque amplio y holístico para hacer frente a la violencia contra la mujer.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó la cuestión de la violencia contra la mujer, como tema prioritario, en 1998. Volvió a ocuparse de la cuestión en 2003, sin aprobar un documento final. La Comisión también examinó “La eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia contra las niñas” como tema prioritario y la violencia contra la mujer como cuestión nueva en su 51º período de sesiones, celebrado en 2007.

El examen de este tema constituiría el seguimiento de varias esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing y, en particular, las de la violencia contra la mujer, los derechos humanos de las mujeres y las mujeres y los conflictos armados. Asimismo, contribuiría al seguimiento en otras esferas, en

particular la pobreza (abordar la pobreza de las mujeres y su falta de empoderamiento como parte de las actividades de prevención); la economía (prevención de la violencia contra las mujeres y del acoso en el lugar de trabajo); educación y capacitación (prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en los entornos educacionales, haciendo frente a los estereotipos); la salud (la función del sistema de atención de salud en la prevención de la violencia contra las mujeres); el poder y la adopción de decisiones (la violencia contra las mujeres como obstáculo a la participación de las mujeres en la vida pública y la adopción de decisiones); los medios de comunicación (el papel de los medios en la sensibilización de la opinión pública; la representación de las mujeres y los estereotipos); y las niñas (incluido el seguimiento de las conclusiones convenidas del 51° período de sesiones).

Al examinar la cuestión de la prevención de la violencia contra las mujeres deberían evaluarse los enfoques que aplican actualmente los Estados en la prevención de la violencia contra las mujeres, en particular mediante legislación, políticas, sensibilización y movilización social, educación y capacitación, así como el impacto de los mecanismos existentes a tales efectos. Deben destacarse las buenas prácticas y las prácticas prometedoras. Debe prestarse atención a las oportunidades y a los distintos criterios de prevención de la violencia en una variedad de sectores, entre otros, la educación, la salud y la seguridad.

El resultado del examen de este tema constituiría una importante contribución sustantiva a la campaña del Secretario General “Unidos para poner fin a la violencia contra la mujer” (que terminará en 2015), y en particular al resultado 4 “Mayor sensibilización de la opinión pública y movilización social para prevenir y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”. El examen de la cuestión de la prevención de la violencia contra las mujeres también sería una contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (fecha límite 2015), ya que actualmente se suele reconocer que esos actos de violencia obstaculizan el desarrollo económico y social de las comunidades y los Estados, así como la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (véase la resolución de la Asamblea General 61/143). Al examinar este tema, la Comisión también efectuaría un seguimiento de sus conclusiones convenidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña.

Para que haya un sólido debate sustantivo sobre este tema prioritario, se alentaría a los Estados Miembros a que incluyeran en sus delegaciones a representantes de los ministerios pertinentes, en particular en las nuevas esferas de la educación y la salud, así como a expertos especializados en la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, por ejemplo, mediante las actividades de promoción y sensibilización, relaciones con los medios de comunicación y capacitación.